

AVISO No 077

27 de febrero de 2023

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA STELLA DAVID TORRES** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 0649 del 17 de febrero de 2023**

Persona a notificar: **MARIA STELLA DAVID TORRES**

Dirección: **PORTAL DE PINARES MZ 18 CASA 5**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

Armenia, Quindío. 27 de febrero de 2023

Señor (a):

**MARIA STELLA DAVID TORRES**

Dirección:

**PORTAL DE PINARES MZ 18 CASA 5**

Celular: 311693 2234

**Matricula No.92597**

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** Notificación por **Aviso 077- Oficio PQRDS 0649 del 17 de febrero de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 077- Oficio PQRDS 0649 del 17 de febrero de 2023**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION "**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

**OFICIO PQRDS No.0649**

Armenia, Q. 17 de febrero de 2023.

Señor (a):

**MARIA STELLA DAVID TORRES**

Dirección:

**PORTAL DE PINARES MZ 18 CASA 5**

Celular: 311693 2234

**Matricula No.92597**

Armenia, Quindío.

**Asunto:** Respuesta petición con radicado **2023PQR869973** del 13 de febrero de 2023.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, mediante la cual solicita separación del contador del agua del predio ubicado en **PORTAL DE PINARES MZ 18 CASA 5**, argumentando que la vivienda comparte servicio con la de en frente CASA E #5, informa que era propietaria de la casa mencionada pero dicha propiedad ya no le pertenece.

Por lo anterior realiza la solicitud de separación de servicio y además de su inconformidad por el elevado costo del servicio.

Respetuosamente me permito informarle, que revisado el sistema de la entidad comercial, se evidencia que en nuestro sistema el predio ubicado en **PORTAL DE PINARES MZ 18 CASA 5** se encuentra identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **Matricula No.92597**, para el trámite de independización del servicio es necesario cumplir con una serie de documentación la cual se informará a continuación y deberá presentarlos en las oficinas de atención al usuario ubicadas en el Centro Comercial del café Tercer piso

1. Formato de solicitud de prestación de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo DC-R-009. (Anexo al presente oficio.)
2. Copia del documento de identidad del solicitante, NIT o de la CC según sea el caso o autorización del propietario por poder indicando los trámites para los cuales se otorga el mismo y/o certificado de existencia y representación para personas jurídicas.
3. Fotocopia de la factura de la matrícula EPA existente en el predio **Matricula No.92597**
4. Copia del Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a 30 días calendario del predio del predio objeto de la solicitud.

5. Si no es propietario, presentar documento que demuestre su relación con el predio como promesa de compraventa, o extra juicio notarial que soporte la posesión del predio o mejora. En este documento debe quedar claramente identificado el predio por cédula catastral o dirección. En caso de que la solicitud la adelante el arrendatario, presentar contrato de arrendamiento del predio, unidad o mejora para la cual se requiere el servicio, adjuntando autorización del propietario para el trámite.
6. Liquidación del impuesto predial de la vigencia del predio para el cual se solicita la certificación. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá adjuntar la paz y salvo de impuesto predial o podrá anexar el certificado catastral del predio objeto de la solicitud, expedido por la autoridad catastral.
7. Factura compra de medidor, en caso de que no sea adquirido con EPA ESP.
8. Certificado de calibración de medidor, en caso de que no sea adquirido con EPA ESP.
9. En caso de que no exista conexión a la red de alcantarillado, presentar permiso de vertimientos otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío y descripción del sistema de pretratamiento de aguas residuales.
10. Carta de responsabilidad

Se informa a la usuaria, que cada caso es particular y concreto, por lo cual la entidad debe valorar la procedencia, técnica jurídica y económica de la solicitud de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios una vez se realice la presentación en debida forma de la totalidad de documentación requerida para dicha finalidad.

En relación a su inconformidad por el alto costo del servicio, me permito informar que revisado el sistema de la entidad comercial, se observa petición remitida por la Defensoría del pueblo, en la cual usted manifestaba informalidad por el alto costo del consumo y se brindo respuesta por medio de la Resolución PQRDS No.0632 del 14 de febrero de 2023, en la cual se accedió a su pretensión y se ordenó al área de facturación de la Entidad, re liquidar las Cuentas **No.61304068** y **No.61659266**, realizando el cobro de **8M3** por concepto de consumos en cada una de las cuentas, correspondiente al promedio de los últimos seis periodos del predio, descontando los M3 cobrados de más. **Matrícula 92597.**

Por lo anterior no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes adicionales a las cuentas **No.61304068** y **No.61659266. Matrícula 92597.**


Respecto a las cuentas **No.60950727 No.60600423 No.60253869** no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matrícula 92597.**

Por último, se informa a la peticionaria que esta cometiendo el delito de DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS al suministrarle agua de manera fraudulenta a un predio diferente al cual se encuentra reportado en nuestro sistema, por ende deberá realizar rápidamente el trámite de independización del servicio.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida. De esta forma damos por tramitada su solicitud. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. o mediante el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.